

30 NOV 2018

CIRCULAR No. 6588

PARA: NOTARIOS Y REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PAÍS
DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO
ASUNTO: ALERTA ESCRITURA PRESUNTAMENTE FALSA

En consideración al oficio remitido mediante el radicado número SNR2018ER087051 del 01 de noviembre de 2018, suscrito por el Doctor MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK, Notario Catorce (14) del Círculo de Medellín y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Superintendencia Delegada para el Notariado, se hace necesario alertar sobre la presunta falsedad de la escritura pública No. 2415 del 16 de septiembre de 2009, de acuerdo con la certificación expedida por el notario en los siguientes términos:

" A petición de la señora BLANCA PATRICIA BEDOYA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.283.586, Técnico Investigador II de la Fiscalía General de la Nación, que una vez verificado el protocolo del año 2009, específicamente la escritura pública DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE (2415), se encuentra que esta última fue otorgada el día veintitrés (23) de diciembre del año 2009 y, contiene el acto de aporte a sociedad respecto a los bienes inmuebles identificados con los folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 034-005234, 034-0002191, 007- 0002500, 007-0002898, 034-0004145 y 007-006161.

La presente certificación se expide en razón a que en la petición escrita presentada por la funcionaria, solicita realizar cotejo técnico dactiloscópico a las impresiones dactilares plasmadas en la escritura pública número 2415 de fecha 16 de septiembre de 2009.

Conjuntamente con la petición, la funcionaria anexa la orden de solicitud de análisis expedida por la Fiscalía 40 Local, en la que se relaciona la escritura pública "2415 de febrero 16 de septiembre de 2009 (sic) de la Notaria 14 de Medellín, de hipoteca abierta de primer grado de MARIALEONISA SERNA a YEISON ANDRES COSSIO LOPEZ". (Negrilla fuera de texto original)

La información descrita en la referida orden NO tiene correspondencia alguna con la escritura protocolizada en este despacho Notarial. Si bien existe similitud en el número del instrumento y el despacho Notarial, no hay relación alguna en cuanto al acto, fecha, partes, ni objeto de la escritura.

Consecuentemente resulta evidente que en el evento en que se haya entregado una copia de la escritura pública número 2415 de febrero 16 de septiembre de 2009, de la Notaria 14 de Medellín, su reproducción solo puede haberse generado por vía de la realización de un delito de falsedad documental.

Copia de esta certificación se remite a la Fiscalía General de la Nación, a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, para lo de su competencia."

Lo anterior, con el fin de que previo a adoptar cualquier decisión sobre el particular, se efectúen las indagaciones a las que haya lugar y se adopten las medidas necesarias con diligencia y cuidado, para mitigar el riesgo que pueda derivarse de tal gestión. Para el efecto se anexa copia de la mencionada certificación.

Cordialmente,



GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Martha Molina-Profesional Especializado
Aprobó : Sumaya Chejne Duarte – Directora de Vigilancia y Control Notarial
Gustavo Adolfo Fonseca Alfonso- Asesor

**COMO NOTARIO CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
CERTIFICO**

A petición de la señora **BLANCA PATRICIA BEDOYA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.283.586, Técnico Investigador II de la Fiscalía General de la Nación, que una vez verificado el protocolo del año 2009, específicamente la escritura número **DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE (2415)**, se encuentra que esta última fue otorgada el día veintitrés (23) de diciembre del año 2009 y, contiene el acto de aporte a sociedad respecto a los bienes inmuebles identificados con los folios de Matrícula Inmobiliaria Nos.034-005234, 034-0002191,007-0002500, 007-0002898, 034-0004145 y 007-006161.

La presente certificación se expide en razón a que en la petición escrita presentada por la funcionaria, solicita realizar cotejo técnico dactiloscópico a las impresiones dactilares plasmadas en la escritura pública número **2415 de fecha 16 de septiembre de 2009**.

Conjuntamente con la petición, la funcionaria anexa la orden de solicitud de análisis expedida por la Fiscalía 40 Local, en la que se relaciona la escritura pública " 2415 de febrero 16 de septiembre de 2009 de la Notaría 14 de Medellín, de hipoteca abierta de primer grado de MARIALEONISA SERNA a YEISON ANDRES COSSIO LOPEZ"

La información descrita en la referida orden NO tiene correspondencia alguna con la escritura protocolizada en este despacho Notarial. Si bien existe similitud en el número del instrumento y el despacho Notarial, no hay relación alguna en cuanto al acto, fecha, partes, ni objeto de la escritura.

Consecuentemente, resulta evidente que en el evento en que se haya entregado una copia de la escritura número **2415 de febrero 16 de septiembre de 2009, de la Notaría 14 de Medellín**, su reproducción solo puede haberse generado por vía de la realización de un delito de falsedad documental.

Copia de esta certificación se remite a la Fiscalía General de la Nación, a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, para lo de su competencia.

Anexos: Fotocopia simple de la escritura 2415 del 23/12/2009 (8 folios)
Fotocopia del oficio No. 321 del 08/10/18 a la Fiscalía 40 Local

Medellín, octubre 08 de 2017.


MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ CLARK
NOTARIO CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



*Notaría
de Medellín* **14**

MAURICIO EMILIO AMAYA MARTÍNEZ CLARK
NIT. 8.670.060-5
Calle 49B No. 64B-61 Medellín – PBX: 260 30 32
e-mail: notaria14@hotmail.com